



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.897/2016**

**ZAPALLAR, 7 de julio de 2016**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; La Sentencia de Proclamación Rol 320, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola; Decreto de Alcaldía 3.503/2016, de fecha 20 de junio de 2016, que nombra Alcalde (S) de la Comuna de Zapallar a don Sebastián Schmoller Swett.-

### **CONSIDERANDO:**

- El Informe Jurídico N°4/2016, de fecha 4 abril 2016, por el cual el Asesor Jurídico Departamento de Educación expone al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar que no se habría elaborado el contrato pertinente de prestación de servicios con un servidor del Departamento de Educación Municipal, lo cual correspondía formalizarse puesto que el profesional contratado desarrolló la prestación solicitada en el período comprendido entre el 11 al 25 de septiembre del año 2015, situación concordante por lo afirmado en el memorándum N° 115, de fecha 28 de marzo de 2016, por parte de la Directora (I) de tal departamento, quien además solicitó la regularización del pago pendiente al profesional don Rodrigo Maturana Russel.
- El Decreto de Alcaldía N° 2.000/2016, de fecha 11 de abril de 2016, que entre otros actos administrativos ordenó por numeral 3.- instruir una Investigación Sumaria para que por tal medio determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en la solicitud de prestación del servicio al profesional en comento, sin contrato vigente.
- El Decreto de Alcaldía 2.000/2016, citado precedentemente, que por numeral 1.- decretó regularizar la contratación de don Rodrigo Maturana Russel, RUT \_\_\_\_\_ por la prestación del servicio detallada en el mismo decreto, cuyos antecedentes constan en los anexos acompañados formando parte integrante de tal acto administrativo.
- Los documentos acumulados en la investigación en parte de prueba instrumental, y las declaraciones en parte de prueba testimonial.
- La resolución de Fiscalía de fecha 5 de julio de 2016 que decreta el cierre de la investigación.
- El Informe Fiscal, de fecha 5 de julio de 2016, del Fiscal Instructor don Marcelo Cruz Aguilera, Director de Control Interno de la I. Municipalidad de Zapallar.
- Oficio Reservado, de fecha 5 de julio de 2016, que contiene el Informe del Fiscal Instructor, por el cual se propone el sobreseimiento total de la investigación por imposibilidad de tomar declaración a quién presume podría tener participación en los hechos al solicitar un servicio profesional sin contrato previo, por estar haciendo uso de licencia médica durante el período de la investigación, por un plazo superior al de la misma; y por haber constatado cumplido el servicio prestado.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Lo informado por el Sr. Fiscal Instructor, y revisados los antecedentes de la carpeta con los antecedentes acumulados, se desprende existe, al menos, una diligencia de investigación pendiente en la investigación, y visto lo dispuesto en el artículo 135 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que faculta al alcalde para aprobar o rechazar la proposición de sobreseimiento, se resolverá en congruencia lo siguiente:

**DECRETO:**

- 1º **RECHAZAR EL SOBRESEIMIENTO**, propuesto para concluir con la investigación sumaria ordenada instruir por el Decreto Alcaldía N°2.000/2016, de fecha 11 de abril de 2016, por parte del Sr. Fiscal en su informe, en virtud del propio mérito de éste, de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 135 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883; y en consecuencia habiendo diligencias pendientes, se ordena **completar la investigación**, para tomarle declaración indagatoria sumarial a don Alberto Ortega Castro, Coordinador Técnico-Pedagógico Comunal de Zapallar, dependiente del DAEM de la I. Municipalidad de Zapallar, por su calidad de Director (I) del Departamento de Educación Municipal en el periodo de los hechos investigados, y sin perjuicio de otras diligencias investigativas que resulten procedentes.
- 2º **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Sr. Fiscal Instructor de la misma investigación don Marcelo Cruz Aguilera, a objeto que complete la investigación ordenada, conforme se dispone en el numeral precedente.-



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT**  
Alcalde (S)

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CONTROL.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



25/07/2016  
*[Firma manuscrita]*